

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.
INSTITUTO CARLOS III.
Incorporación de nuevos grupos al CONSORCIO CIBERNED.

Objeto y Finalidad (Art. 81)	<p>1. El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBERNED en los descriptores que figuran en el Anexo 1.</p> <p>2. Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBERNED mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente CIBERNED.</p>
Áreas temáticas, Importes y número de grupos a incorporar (Art. 82)	<p>1. Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico en relación con los descriptores relacionados en el Anexo 1.</p> <p>2. La cuantía máxima establecida que percibirá el Consorcio CIBERNED para la anualidad 2018, será de 270.000 euros. De esta cuantía, no podrá destinarse más de 180.000 euros ni incorporarse más de cuatro grupos al descriptor 1.5 del Anexo 1. No podrá destinarse una cuantía superior a 90.000 ni incorporarse a más de dos grupos al resto de descriptores en su conjunto.</p>
Requisitos y características de los grupos de investigación y de las entidades solicitantes (Art.83)	<p>►► Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos o programas de investigación financiados en concurrencia competitiva y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.</p> <p>►► Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto o programa de investigación, financiado en concurrencia competitiva, con el investigador principal.</p> <p>►► Podrán participar en esta convocatoria las entidades contempladas en el artículo 4.1.b) de la Orden de bases, 5º. UNIVERSIDADES PÚBLICAS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.</p>
Incompatibilidades (Art. 84)	<p>No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER. La incompatibilidad prevista en este apartado no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.</p>
Documentación Requerida (Art. 85)	<p>1. Además de lo previsto en el artículo 7, las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:</p> <p>a) Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad.</p> <p>b) Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del investigador principal. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.</p> <p>c) Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.</p> <p>d) Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBERNED, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 1, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.</p> <p>e) Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBERNED.</p> <p>f) Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.</p> <p>3. Junto con el formulario normalizado de solicitud, los documentos contemplados en los párrafos b), c) y d) forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.6 no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.</p>

PLAZOS	<p>PLAZO OFICIAL ►► <u>27 de febrero a 27 de marzo de 2018.(Art. 7.5.b.1º)</u> .</p> <p>PLAZO INTERNO ►► para realizar manifestaciones de interés sobre estos CONSORCIOS CIBERNED finalizará <u>el 20 de marzo de 2018</u> (mediante el envío del formulario de solicitud y el resto de documentación requerida en el art. 85) a la dirección gesinves@unizar.es).</p>
Enlaces de Interés	<p>PREGUNTAS FRECUENTES GUÍA DE LA AYUDA ENLACE A IMPRESOS NORMALIZADOS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>
<p>ANEXO I. DESCRIPTORES DEL CONSORCIO CIBERNED</p> <p>1.1. INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y GENÉTICA EN EL DETERIORO COGNITIVO DEBIDO A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.</p> <p>1.2. INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y TRASLACIONAL EN ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEGENERATIVAS.</p> <p>1.3. INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y TRASLACIONAL EN ENFERMEDAD DE PARKINSON Y OTROS TRASTORNOS MOTORES NEURODEGENERATIVAS.</p> <p>1.4. BASES CELULARES Y MOLECULARES DE PROCESOS NEURODEGENERATIVAS.</p> <p>1.5. INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFIA (ELA) Y OTRAS ENFERMEDADES DE LAS MOTONEURONAS.</p>	